HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ
Empresa Social del Estado
Nit: 890.306.950-6

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)

CÓDIGO: DEP-FTO-0004 VERSIÓN: 003 FECHA DE APROBACIÓN: 19-06-2025

1. FECHA DE SOLICITUD	**ENERO 2026**
2. ÁREA SOLICITANTE	**GESTIÓN AMBIENTE FISICO**
3. COMPONENTE PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	TRANSFORMADO LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES E INFRAESTRUCTURA PARA LA GENTE
4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	73152100 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS
5. TIPO DE CONTRATO	

Contrato de consultoría	
Contrato interadministrativo	
Contrato de suministro	
Contrato de compraventa	
Contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión	
Contrato de prestación de servicios	**x**
Contrato Sindical	
Orden de compra	
Contrato de Arrendamiento	
Contratos con empresas de servicios temporales.	
Contrato de obra	
Otro, cual ?	

6. AREA SOLICITANTE

Inversión	**x**	Funcionamiento	
Otros		Cual	

7. INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 00-2026-CDP-69

Fecha de expedición: 24 FEBRERO 2026

Fecha de vencimiento:

Valor: $43.529.598

8. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De conformidad con el Acuerdo Nº 06 de junio de 2025 "Por medio del cual se aprueba el estatuto de contratación la empresa social del estado Hospital Piloto de Jamundí" en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI, es una Institución, del nivel Municipal que presta Servicios de Salud Ambulatorios y Hospitalarios de Primer Nivel de complejidad a personas residentes en el Municipio de Jamundí, y municipios circunvecinos, (puerto tejada, villa rica, buenos aires cauca , Suarez) que busca el mayor impacto positivo en la calidad de vida a través de óptimos indicadores de Salud; para ello, cuenta con una red de servicios habilitada, recurso humano competente y una organización administrativa y financiera que permite la atención oportuna de las necesidades de salud de sus usuarios.

La Constitución Política de 1991 en su Artículo 49, define la atención en salud como un servicio público de carácter obligatorio, a cargo del Estado a quien corresponde, organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes, conforme a los principios de eficiencia, universalidad, Integralidad, solidaridad, Unidad y participación; además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la autosostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

La E.S.E HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ es una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa y financiera, conforme lo expresa el acuerdo 003 del 8 de marzo de 1994 otorgado por el Honorable Concejo Municipal de Jamundí.

la ESE Hospital Piloto Jamundí presta servicios de salud de Nivel I de atención, y se encuentra inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud del Valle del Cauca, bajo la modalidad de prestador instituciones - IPS y autorizada para prestar los servicios de atención en salud en el Municipio de Jamundí.

Que, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, respecto a las Empresas Sociales del Estado señala que "...constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con Personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según él caso...", y que las mismas están sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Título II, sobre la organización del sistema general de seguridad social en salud, y en el objeto social se señala que el objeto es la prestación de servicios de salud, como un servicio público de seguridad social en salud; ampliando las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableciendo como principios básicos de las IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

El Plan de Desarrollo Institucional de la E.S.E Hospital Piloto Jamundí 2024-2028, formulado bajo el slogan "EL HOSPITAL PILOTO SE TRANSFORMA CON EL CORAZON", se adopta como una herramienta gerencial y un documento de planeación que se convierte en la ruta estratégica, para estructurar los objetivos y estrategias que la institución adelantará en los próximos cuatro (4) años, ya que contiene las acciones coordinadas y articuladas, que están orientadas al cumplimiento de los ejes

estratégicos que buscan el mejoramiento continuo de la atención integral en salud en la ESE y la construcción de entornos y ambientes seguros y saludables, con resultados que impacten positivamente la salud y el bienestar de la personas y sus familias, mediante la intervención sectorial y con la participación amplia y permanente de todos los sectores de la comunidad Jamundeña.

Que ahora bien, la salud es uno de los componentes más importantes que ocupan la atención de los gobiernos en los tiempos actuales. Tomar decisiones en este aspecto implica acciones para movilizar recursos financieros, científicos, tecnológicos y humanos que constituyen prioridades para garantizar a los ciudadanos el derecho a una vida digna y de calidad. Frente al tema de salud existen diversos debates sobre su definición, pero al mismo tiempo sobre el modelo que deben implementar las empresas sociales del estado que fueron creadas a nivel nacional o territorial para la prestación de servicios de salud.

3.2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

El Plan de Desarrollo Institucional “El Hospital Piloto se Transforma con el Corazón, 2024 – 2028” contempla cuatro (04) Pilares, cuatro (4) Objetivos Estratégicos; veinte (20) ejes, veinte (20) Objetivos Específicos; treinta y siete (37) Estrategias; cuarenta y cinco (45) programas; setenta y siete (77) Actividades y cincuenta y seis (56) indicadores.

Todo en tejido del Plan se estructura a partir de un ámbito de desarrollo integral que establece los cuatro asuntos o pilares articulados como prioridad para las políticas, la Gestión pública y la Atención en Salud en su conjunto. Estos Pilares están determinados por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración y las necesidades en salud de la población.

los Pilares representan las grandes apuestas de la administración del Hospital, que guiaran y centraran las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, a las cuales se les asocia indicadores con sus respectivas metas.

ESQUEMA 01. PILARES DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL “EL HOSPITAL PILOTO SE TRANSFORMA CON EL CORAZÓN 2024 - 2028

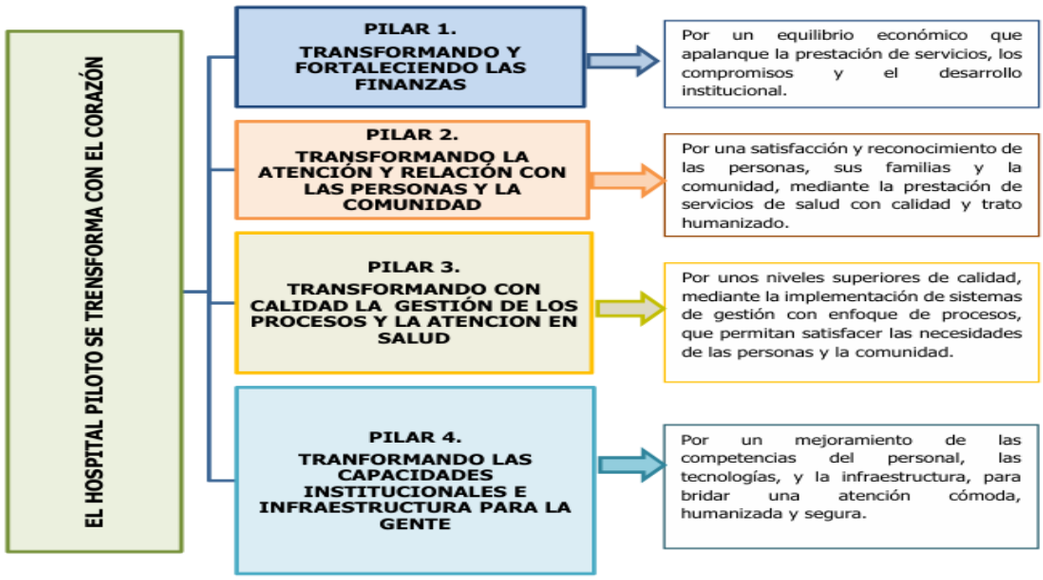

9. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ

10. ALCANCE DEL OBJETO

Prestación de servicios de mantenimiento preventivo de plantas eléctricas de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí, lo cual incluye análisis de redes y medición de energía en el tablero principal de subestación.

- **Planta eléctrica # 1**

Planta eléctrica - Marca STANFOR -
Mdl - Serie M14C134156 # 1

- **Planta eléctrica # 2**

Planta eléctrica- Marca Leroy- S/No 31832-01 / corriente. 1.2A -240v-
Madl TYP 44. OMI - Potencia 62.5
KVA - 50/60 HZ

- **Planta eléctrica # 3**

Planta eléctrica - Marca KIPOR - Mdl-
KDE 195TA3 - AC 127v / 60Hz- 20A-
30A -Serie. E31410080028 - RATE D POWER 19KVA / RATED FRECUENCIA 60 Hz

Incluye: Cambio de aceite, cambio de todos los filtros ,limpieza del radiador , revisión de: voltaje, acoples, limpieza general, revisión batería, - Valoración del estado en general del grupo electrógeno - prueba de Funcionamiento, revisión : radiador, generador, revisión control de arranque y paro del equipo, arranque, bomba, temperatura, rodamiento, medición de aislamiento generador. traslado del control de protecciones, arranque y paro de la máquina para evitar vibraciones y daños futuros del control electrónico.

- **Planta eléctrica de emergencia** nueva ubicada en área de las carpas COVID para cirugía y área carpas. # 4

Incluye: Cambio de aceite, cambio de todos los filtros, limpieza de radiador ,acoples ,limpieza general ,revision de la bateria,acpm,-Etc Revision y prueba de funcionamiento, revision de : radiador,generador, sistema electrico, sistema electrónico motor de arranque, bomba inyeccion , rodamiento, pruebas y puesta en marcha de acuerdo con una visita de emergencia se encontro un sensor en mal estado (se incluye el cambio del sensor)

- **Planta de emergencia móvil de odontología. # 5**

Incluye cambio de aceite, cambio filtros, revisión de estado actual sistema eléctrico.

11. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será la suma de: **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($43.529.598) M/CTE.** El Hospital pagará el valor en Una (01) cuota, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

Para la realización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda conforme la normatividad vigente aplicable.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones

contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja

Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

La **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI** ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta o invitación el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE Hospital Piloto Jamundí no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Ese Hospital Piloto Jamundí en cabeza de su representante legal tomó como referencia las contrataciones anteriores.

12. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Hospital según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2026**,** expedido por el área financiera del Hospital – Área de Presupuesto.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

el termino de ejecución será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

14. LUGAR DE EJECUCIÓN- DOMICILIO CONTRACTUAL.

El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí.

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS CINCO (5) PLANTAS DE EMERGENCIA Y A TRES (3) TRANSFERENCIAS AUTOMATICAS.

Se debe realizar Mantenimiento Preventivo de las plantas eléctricas institucionales, con el propósito de garantizar su óptimo funcionamiento, confiabilidad operativa y disponibilidad ante cualquier eventualidad que requiera respaldo energético.

Las actividades contemplan limpieza general de los equipos, revisión y ajuste de componentes mecánicos y eléctricos, cambio de filtros y empaques cuando se requiera, verificación del sistema eléctrico, detección y corrección de fugas, revisión y ajuste de conexiones eléctricas, limpieza técnica con solventes especializados, pruebas de arranque en vacío con medición de parámetros y puesta en marcha con carga.

Adicionalmente, se realizará la revisión y reparación del sistema de transferencia, incluyendo el cambio de relés de control en mal estado, el traslado del sistema de control de la planta de emergencia No. 1 marca STANFOR (color verde) para prevenir daños en el encendido automático, y la reparación del sistema de arranque automático de la planta de emergencia No. 2 marca LEROY (color azul).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es el destinado a la conservación de los bienes objeto del contrato mediante realización de revisiones y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en condiciones de funcionamiento; el primer objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de los equipos, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.

El contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo mensual para cada uno de los grupos electrógenos de emergencia y transferencias automáticas de la ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI objeto del presente contrato utilizando el tiempo que considere necesario para la realización del mantenimiento preventivo a cada uno, el contratista deberá proveer y emplear las herramientas, equipos y demás elementos requeridos para desarrollar las actividades.

A. Limpieza a los equipos.
B. Cambio de empaques y ajustes si se requieren.
C. Revisión del sistema eléctrico.
D. Revisión de fugas en general.
E. Cambios de los diferentes filtros.
F. Limpieza con solventes especiales al sistema eléctrico.
G. Revisión y ajuste a las conexiones eléctricas.
H. Arranque en vacío y medición de parámetros
I. Coordinación y puesta en marcha con carga.
J. Revisión, reparación de trasferencia, incluye cambio de relevos de control por mal estado.
K. Realización de Visitas de emergencia para el normal funcionamiento de los equipos durante seis (6) meses después del mantenimiento
L. Las relaciones de actividades a realizar a los grupos electrógenos se encuentran relacionados en el anexo No 1
M. Traslado del sistema de control de la planta de emergencia No 1 marca STANFOR (color verde) , Para evitar daños en el control automático de encendido automático de la planta
N. reparación del arranque

16. OBLIGACIONES – GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

16.1 Obligaciones Generales

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato de prestación de servicios. **2)** Atender en forma permanente la dirección del presente contrato de prestación de servicios. **3)** Ejecutar el presente contrato de prestación de servicios dentro de los mejores criterios de calidad. **4)** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **5.)** Participar en las reuniones que la Ese Hospital Piloto Jamundí. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios. **6.)** Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios e implementar los correctivos a que haya lugar. **7.)** Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad contratante. **8.)** Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato de prestación de servicios, para llevar el debido control y seguimiento del mismo. **9.)** Cumplir con las obligaciones adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene. **10.)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y

ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde. **11.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **12.)** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad. **13.)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato de prestación de servicios, que solicite el supervisor de la misma. **14.)** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato de prestación de servicios **15.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. **16.)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **17)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí **18)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual

16.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones específicas: **1.**Ejecutar el mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas de la E.S.E. Hospital Piloto de Jamundí en sus instalaciones, garantizando condiciones técnicas adecuadas, seguridad industrial y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector salud.**2.**Realizar como mínimo las siguientes actividades técnicas: limpieza general de los equipos; revisión y ajuste de componentes mecánicos y eléctricos; cambio de filtros y empaques cuando se requiera; verificación integral del sistema eléctrico; detección y corrección de fugas; revisión y ajuste de conexiones eléctricas; limpieza técnica del sistema eléctrico con solventes especializados; y demás acciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos.**3.**Ejecutar pruebas de arranque en vacío con medición y registro de parámetros eléctricos, así como puesta en marcha con carga, verificando estabilidad operativa, tiempos de respuesta y correcta transferencia.**4.**Efectuar la revisión y reparación del sistema de transferencia eléctrica, incluyendo el cambio de relés de control que se encuentren en mal estado o fuera de parámetros operativos.**5.**Realizar el traslado del sistema de control de la planta de emergencia No. 1 marca STANFOR (color verde), con el fin de prevenir daños en el sistema de encendido automático y garantizar su adecuada operación.**6.**Ejecutar la reparación del sistema de arranque automático de la planta de emergencia No. 2 marca LEROY (color azul), asegurando su correcto funcionamiento dentro de los tiempos de respuesta requeridos.**7.**Garantizar que el mantenimiento sea realizado por personal técnico especializado e idóneo, con experiencia comprobada en plantas eléctricas y sistemas de respaldo energético hospitalario.**8.**Desplazar bajo su responsabilidad el personal técnico requerido, asumiendo las obligaciones laborales correspondientes, y suministrar e ingresar todos los equipos, herramientas, instrumentos de medición calibrados, repuestos e insumos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento.**9.**En caso de que alguna actividad no pueda realizarse en las instalaciones del Hospital, ejecutar el mantenimiento en el taller indicado por el contratista, incluyendo todas las revisiones, ajustes y pruebas necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de las plantas eléctricas.10.Coordinar con el supervisor del contrato la programación de visitas, ejecución de mantenimientos y realización de pruebas de funcionamiento, manteniendo comunicación permanente durante la ejecución del servicio.**11.**Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier anomalía, riesgo técnico o situación que pueda afectar la operación continua del sistema de respaldo eléctrico.**12.**Evaluar el estado técnico de cada planta eléctrica, determinando si se encuentra dentro o fuera de los parámetros operativos permitidos, emitiendo concepto técnico y recomendaciones correspondientes.**13.**Entregar informe técnico detallado y acta final de mantenimiento por cada planta eléctrica intervenida, incluyendo registro de actividades realizadas, repuestos cambiados, mediciones efectuadas, estado final del equipo y recomendaciones técnicas.**14**.Atender visitas de emergencia durante el período de garantía establecido en el contrato, garantizando la continuidad del servicio eléctrico en caso de falla.**15.**Garantizar que las plantas eléctricas operen de manera confiable, segura y continua las 24 horas del día, los 365 días del año, asegurando el suministro de energía a las áreas

críticas y equipos biomédicos, conforme a la normatividad vigente en la prestación de servicios de salud.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La ESE Hospital Piloto de Jamundí, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 6 de junio 19 de 2025. Estatuto, que señala en el artículo 36, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa,

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos **ARTÍCULO 44.- PROCEDENCIA. - SEGÚN LA NATURALEZA:** Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos: 44.15 Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa

18. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). (obligatorio para todo tipo de contrato donde se realiza actividad al interior de la entidad)

De conformidad en lo establecido en la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

19. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis meses más.

CALIDAD DEL BIEN	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

20. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 6 de 2025 y el Estatuto Contractual de la Ese Hospital Piloto Jamundí y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en disminuir los riesgos a que se puedan generar por el servicios requiere contratar con persona natural o jurídica, cuya capacidad técnica y conocimiento permita ofrecer a la empresa social del estado el servicio antes descrito, que debe cumplir con las siguientes características generales y particulares

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
3. Tener experiencia en la prestación de estos servicios con entidades privadas o públicas.
4. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ. a adquirir compromiso alguno de contratar la contratación se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa

21. ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ

1. Estudio del Sector.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso” y teniendo en cuenta la guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Ese Hospital Piloto Jamundí identificó que

el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesiones que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien los cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales, de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

1. **Análisis del Sector – Estudio de Mercado.**

La Ese Hospital Piloto de Jamundí, analizó los procesos de contratación de Entidades respecto del mismo o similar objeto de servicio y en la siguiente tabla resume los contratos identificados:

Relación de contratos verificados en SECOP

Año	No de Proceso	Entidad	Tipo de Contratación	Estado	Objeto	Departamento Municipio de Ejecución	Fecha de Celebración del Primer Contrato
2026	100.23.15.20 260005	ESE RED DE SALUD DEL ORIENTE	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL – REGIMEN ESPECIAL	en ejecución	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE SOPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	VALLE	12/02/2026
2025	100.23.15.20 240020	ESE RED DE SALUD DEL ORIENTE	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL – REGIMEN ESPECIAL	terminado	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO E IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	VALLE	

Como consecuencia de lo anterior, se estima que el valor de referencia para el presente proceso de contratación, es equivalente a la suma de: **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($43.529.598) M/CTE.**

La Ese Hospital Piloto de Jamundí, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad todo esto bajo el marco del manual de contratación acuerdo No. 6 de 2025 (19 de junio de 2025) ARTÍCULO 14.- FASE DE PLANEACIÓN. **14.1.7.** Análisis del Sector Económico.

22. ANÁLISIS DE RIESGO

22. Definiciones:

22.1 Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

22.2 Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

22.3 Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

22.4 Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

22.5 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
Accidentes de trabajo del ejecutante del contrato	Ocurre cuando en ejecución del objeto contractual se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE hospital piloto jamundi para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

23. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Supervisión	x	Interventoría	

24. VEEDURÍA

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, estatuto de contratación acuerdo 6 del 19 de junio de 2025, manual de contratación resolución 126 del 20 de junio de 2025 y demás normas que reglamenten la materia

25. SARLAFT

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**., mediante Acuerdo N°. 06 del 19 de marzo de 2024, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el **CONTRATANTE**, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, el cual debe ser entregado debidamente firmado, con la que autoriza a la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**., a consultar su información. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**.

26. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL **CONTRATANTE** que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

Firma del solicitante

Firmado electrónicamente

_____

Nombre: HERNANDO AFANADOR QUINTERO
Cargo: Subgerente administrativo y financiero